



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2002/02009/1/086**

Montevideo, 26 de junio de 2003.

**RESOLUCION N° 201 ACTA 024**

**VISTO:** Las presentes actuaciones, que tratan de la revocación de la autorización otorgada a la empresa BERSABEL S.A. para instalar y operar una estación fija terrena en el predio de ANTEL en la localidad de Manga, y una estación terrena transportable, con el fin de prestar servicios satelitales de radiocomunicaciones.

**RESULTANDO: I)** Que la Dirección Nacional de Comunicaciones con fecha 21 de octubre de 1997 dictó la resolución Nro. 320/97, autorizando la instalación y operación de las estaciones referidas.

**II)** Que el Departamento de Frecuencias Radioeléctricas de la URSEC ha informado que la empresa autorizada nunca ha instalado el sistema de radiocomunicaciones proyectado.

**III)** Que de acuerdo a lo establecido por el numeral II del artículo 1° del Decreto 255/92 de 9 de junio de 1992, en la redacción sustitutiva dada por el arto 10° del Decreto 153/93 de 30 de marzo de 1993, se establece las tasas y tarifas que corresponde abonar por la autorización de Servicios Satelitales de Radiocomunicaciones.

**IV)** Que por Resolución Nro. 076/03 de fecha 13 de marzo de 2003 se ha intimado a la empresa BERSABEL S.A. el pago de la suma adeudada por concepto de "solicitud inicial" del sistema satelital proyectado, previstos en el numeral 7° de la resolución Nro. 320/97, que ascienden a la cantidad de U\$S 4.028,00 (Dólares americanos Cuatro mil veintiocho), actualizado al momento de su pago.

**CONSIDERANDO: I)** Que División Contable ha informado en autos que la empresa BERSABEL S.A. no ha abonado la suma intimada.

**II)** Que corresponde proceder a la revocación de la autorización concedida, sin perjuicio de iniciarse las acciones judiciales tendientes al cobro de las sumas adeudadas, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1 o de la Resolución 076/03.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los arts. 70 a 99 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por División Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.- Revócase la autorización otorgada por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro. 320/97 de fecha 21 de octubre de 1997 a la empresa BERSABEL S.A., para instalar y operar una estación fija terrena en el predio de ANTEL en la localidad de Manga, y una estación terrena transportable, con el fin de prestar servicios satelitales de radiocomunicaciones.
- 2.- Promover las acciones judiciales tendientes al cobro de U\$S 4.028,00 (Dólares americanos Cuatro mil veintiocho) actualizado al momento de su pago, por concepto de "solicitud inicial" para instalar el Sistema Satelital de Radiocomunicaciones solicitado oportunamente.
- 3.- Notifíquese a la empresa BERSABEL S.A. Cumplido, pase por su orden al Departamento de Frecuencias Radioeléctricas a sus efectos, y a Asesoría Letrada para iniciar las acciones judiciales si no hubiere recaído pago de lo adeudado.

